



## ANUNCIO

### CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE APOYO AL ESTUDIO PARA ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA Y MATRICULADO EN ENSEÑANZA OBLIGATORIA EJERCICIO 2023.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 08/05/2023 por el que se aprueban la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas al apoyo al estudio para el alumnado empadronado en el municipio de Guía de Isora y matriculados en enseñanza obligatoria durante el ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 696867

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

#### Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as las personas descritas a continuación y que reúnan los siguientes requisitos, conforme las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario el 14 de junio de 2006.

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria el padre / madre o tutor legal de alumnos/as en quienes concurren las siguientes circunstancias:

- 1) Que el beneficiario/a se encuentre empadronado en el municipio de Guía de Isora y que conviva con el padre/ madre o tutor legal que solicite dicha ayuda, la administración acreditará dicha situación con el padrón municipal.
- 2) Que el beneficiario/a esté cursando estudios en Educación Infantil, Primaria o Secundaria Obligatoria o en Aula Enclave, en centros educativos de carácter público. Se acreditará dicha situación de dos maneras: si el centro educativo es de titularidad municipal, el centro indicará si el alumno/a está matriculado en su centro. Si el centro educativo se encontrase fuera del municipio deberán presentar el certificado de matrícula del centro educativo.

#### Segundo.- Objeto de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas al apoyo al estudio para el alumnado empadronado en el municipio de Guía de Isora y matriculados en enseñanza obligatoria durante el ejercicio 2023.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones consiste en colaborar en la adquisición de **material escolar fungible** (libros No incluidos), alquiler de material informático en el centro educativo, uniformidad del alumnado y todo material fungible que esté estipulado como obligatorio por el centro o por alguna norma superior para el correcto desarrollo y funcionamiento de la actividad lectiva en los centros, para el alumnado matriculado en Educación Infantil, Primaria, Secundaria obligatoria y Aula Enclave, en centros educativos de carácter público y empadronados en el ayuntamiento de Guía de Isora.





### **Tercero. Bases Regulatoras:**

Las Bases Regulatoras aplicables al presente procedimiento, se establecen en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora publicadas en el BOP número 86 de 14 de junio de 2006. La convocatoria y sus anexos se podrán descargar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guía de Isora, en <https://guiadeisora.sedelectronica.es>

### **Cuarto- Cuantía.**

La presente subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 2022.32600.48101 Transf. Corrientes.- A Familias e Instituciones sin fines de Lucro, por importe de 50.000€.

### **Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de las presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes se deberán presentar, conforme al modelo establecido en la presente convocatoria (ANEXO I) en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora (<https://guiadeisora.sedelectronica.es/>). No cabrá reformulación de solicitudes en dicho procedimiento.

En Guía de Isora a,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

